



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**

**MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 42-7-20029-24 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ Y WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.**

Entre los suscritos a saber, señor **JOVANNI CEPEDA SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7173431 expedida en Tunja - Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ**, en su calidad de comandante de departamento de Policía encargado, nombrado mediante orden administrativa de personal 25-094 del 04/04/2025, emanada por el director general de Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 00011 de fecha 02 de enero de 2025, “por el cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones” adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, el señor **WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.077.451.668 de Quibdó-Choco, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que el contratante y el contratista suscribieron el pasado 10 de diciembre de 2024 el contrato 42-7-20029-24, con el objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**”. De conformidad con el objeto del contrato, por un valor inicial de Veintitrés Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta y Seis Pesos (\$23.365.056,00) Moneda Legal Colombiana, distribuidos así: la suma de Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis pesos (\$1.262.976,00) para la vigencia 2024, aprobados mediante Resolución No. 001 del 01/01/2024; y la suma de Veinti Dos Millones Ciento Dos Mil Cincuenta y Seis Pesos (\$22.102.056,00) para la vigencia 2025, aprobado mediante Comunicado GS-2024-050374-DISAN, en concordancia con el oficio N°2-2024-037162 del 09-julio-2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Con fecha de ejecución según carta de inicio desde el 16 de Diciembre del 2024 hasta el 10 de marzo del 2025.

1. Qué Resolución 00011 de fecha 02 de enero de 2025, “por el cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones” adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025.
2. Que mediante oficio No. GS-2025-032012-DEURA de fecha 30 de abril del 2025, el supervisor del contrato solicitó al señor contratista **WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA**, identificado con cédula Nro. 1.077.451.668 de Quibdó – Choco, aprobar adición presupuestal y prórroga al contrato N° 42-7-20029-24 de fecha 10 de diciembre de 2024, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**”, adicionar la suma de Once Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos (\$11.682.528,00), moneda legal colombiana, para la vigencia 2025 de acuerdo a la Resolución 001 del 01 de enero de 2025 y prorrogar el contrato hasta el 04 de agosto del 2025, Con el fin de dar continuidad a los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la

CONTINUACIÓN MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 42-7-20029-24 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ Y WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

Policía Nacional en la UPRES Urabá, dando respuesta positiva el contratista mediante oficio GS-2025-032500-DEURA fechado del 30/04/2025.

3. Que mediante oficio No. GS-2025-032653-DEURA de fecha 02 de mayo del 2025, el supervisor del contrato solicita al señor ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de adicionar la suma de Once Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos (\$11.682.528,00), moneda legal colombiana, y prorrogar hasta el 04 de agosto del 2025 el contrato N° 42-7-20029-24 de fecha 10 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ".
4. Que La necesidad se justifica, atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (...) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).*
5. Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de Prestación de servicios N°. 42-7-20029-24 de fecha 10 diciembre de 2024, así:

Descripción	Valor en pesos	Salario mensual	SMLMV
Valor inicial	\$ 23.365.056,00	\$ 1.423.500	16,41
50% Para adicionar	\$ 11.682.528,00	\$ 1.423.500	8,21
Primer valor adicionado	\$ 0,00	\$ 1.423.500	0,00
Valor disponible para adición	\$ 11.682.528,00	\$ 1.423.500	8,21
Valor solicitado para adición	\$ 11.682.528,00	\$ 1.423.500	8,21
Porcentaje total en adiciones	50%	\$ 1.423.500	8,21

6. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 03049 del 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía" actualizada, modificada y complementada por la resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato
7. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** adicionar la suma de Once Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos (\$11.682.528,00), moneda legal colombiana, para la vigencia 2025 al contrato principal No 42-7-20029-24 de fecha 10 de Diciembre de 2024, para un valor total del contrato por TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$35.047.584,00) moneda legal colombiana vigencias 2024 y 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ" Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 5625 del 07/05/2025. **CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGA:** prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en Dos (02) meses más y Catorce (14) días, es decir, hasta el 04 de agosto del 2025. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación No 001 al contrato principal No 42-7-20029-24 de fecha 10 de diciembre de 2024, debe ser

CONTINUACIÓN MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 42-7-20029-24 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ Y WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

comunicada por el contratista a la compañía de seguros, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Que expidió póliza de cumplimiento N° 595-47-994000002741 Expedida el 19/12/2024 y póliza de responsabilidad civil Nro. 595-89-994000000344 de fecha 15/07/2024 a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecuen a los términos de esta ADICIÓN y PRÓRROGA.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de esta adicción y prórroga, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA QUINTA:**

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación al contrato principal No 42-7-20029-24 de fecha 10 de diciembre de 2024, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única; por parte de la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD para su **EJECUCIÓN**, y la certificación de los aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el municipio de Apartadó a los 17 MAY 2025

**EL CONTRATANTE**

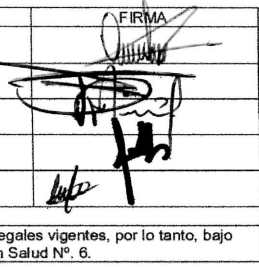


Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**  
Comandante Departamento de Policía Urabá( E)

**EL CONTRATISTA**



Contratista **WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA**  
CC Nro.1.077.451.668 de Quibdó- Choco

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
REVISADO POR:	Jefe Grupo Contratos	Intendente ANDERSON RIOS VELEZ	
REVISADO POR:	Jefe Área Administrativa	Capitan JUAN JOSE GUZMAN RAMIREZ	
REVISADO POR:	Asesor jurídico DEURA	Capitán MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA	
REVISADO POR:	Subcomandante DEURA ( E )	Teniente coronel FERNANDO MONTAÑA RIVEROS	
REVISADO POR	Jefe Upres DEURA	Teniente ÁLVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO	
FECHA ELABORACION:	15/05/2025		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 6.			

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa  
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275  
[deura.ofcon-co2@policia.gov.co](mailto:deura.ofcon-co2@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**